ESTUDIOS PREVIOS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. MI-SAMC-002-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

“RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS QUE REGULAN EL SUMINISTRO HÍDRICO DE LOS ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE IZA”

MARZO DE 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, el suscrito administrador de Unidad de servicios Públicos del Municipio de Iza, con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 87 de la ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Art. Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, dejo constancia de LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que determinan la Factibilidad requerida para adelantar un proceso de Selección Abreviada Para la Menor Cuantía y celebrar el Contrato cuyo objeto será: **"RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS QUE REGULAN EL SUMINISTRO HÍDRICO DE LOS ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE IZA"**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Que la Constitución Nacional en su artículo 2 consagra son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que conforme lo establece el Artículo 315 ibídem, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes

Que conforme lo establece el Artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio

En cumplimiento de las disposiciones anteriores, la Estrategia Nacional de Protección de Áreas Ambientales Estratégicas identifica el listado de áreas ambientales estratégicas y la metodología para la focalización de las áreas del país con el fin de orientar la inversión de los recursos de la asignación local en ambiente y desarrollo sostenible del SGR Según la normatividad vigente. La estrategia se articula con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el CONPES 4021 de 2020, así como los planes de manejo de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos que sirven de referente temático y espacial respecto a los sitios que denotan mayor deforestación y degradación y donde se deben generar intervenciones integrales.

Las Áreas Estratégicas corresponden a zonas de importancia ambiental ubicadas en el territorio nacional, que por sus características y atributos naturales cumplen funciones que permiten garantizar la oferta de servicios ecosistemicos esenciales, la sostenibilidad ambiental y el bienestar humano; y contribuyen a la continuidad de los procesos ecológicos para mantener la diversidad biológica, adema s como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país.

La Estrategia Nacional de Protección de Áreas Ambientales Estratégicas promueve la conservación de la naturaleza mediante, cuatro líneas de acción a saber:
(i) preservación, (ii) uso sostenible y (iii) restauración, (iv) conocimiento e información, incluyendo en cada una de ellas tipologías de proyectos que se espera financiar.
El propósito de la estrategia se dirige a la orientación de la inversión de los proyectos susceptibles de ser financiados con la Asignación Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible del Sistema General de Regalías, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2056 de 2020, modificado por la Ley 2294 de

2023 estableciendo criterios de focalización y mecanismos de priorización que permitan identificar donde invertir, para la contribución a la conservación entendida como preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento de las a reas ambientales estratégicas del país.

INTRUMENTOS PARA LA PLANIFICACIO N AMBIENTAL_IZA

Dentro de los requisitos sectoriales en Ambiente y Desarrollo Sostenible para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR se hace necesario gestionar certificado expedido por la dependencia competente de la autoridad ambiental en el que se sustente la coherencia del proyecto con sus instrumentos de planificación, así:

a. Si el proyecto se ejecutara en jurisdicción de las corporaciones auto nomas regionales o de desarrollo sostenible, serán estas entidades las competentes para certificar la coherencia del proyecto con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción cuatrienal de la entidad.

En este sentido, el a rea geográfica donde se localiza el proyecto presentado por la alcaldía de Iza se encuentra dentro del a rea ambiental estratégica CUENCA ALTA DEL RIO CHICAMOCHA en jurisdicción ambiental de la Corporación Auto moma Regional de Boyacá _ CORPOBOYACA, a rea estratégica que cuenta con su correspondiente Plan de Manejo Ambiental _ PMA, denominado **Plan De Ordenación y Manejo de la Cuenca Alta del Río Chicamocha**.

El POMCA de la cuenca alta del Río Chicamocha analiza la cobertura y vocación actual del uso del suelo encontrando que, dentro del territorio se presenta una mayor intensidad con respecto a la vocación de uso actual dándose la sobreutilización de los suelos con aprovechamiento desmesurado, sobrepasando la capacidad productiva por sobre la capacidad de resiliencia del suelo, es por esto que, en la actualización del POMCA y en busca de responder ayuda a responder el objetivo principal de mantener un adecuado equilibrio del aprovechamiento económico y conservación de los recursos físico-bio ticos se propone la asignación de funciones de los espacios del territorio con las siguientes zonas:
• Zonas de conservación
• Zonas de recuperación
• Zonas de restauración
• Zonas de usos y desarrollo sostenible.

A la vez, **el PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DE LA CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RÍO CHICAMOCHA (PORH)** aprobado a través de la resolución 3479 de 2014 (modificado Resolución 3520 de 2015), instrumento para el ordenamiento del recurso hídrico de la corriente principal de la cuenca alta y media del rio Chicamocha, establece los insumos técnicos para la gestión integral del recurso hídrico en la cuenca.

El municipio de Iza se encuentra dentro del primer sector del rio Chicamocha, las zonas de uso del municipio establecidos por el POHR se encuentran dentro de la subcuenca del río Tota tomando el nombre de rí o Iza durante su recorrido por el municipio de Iza.

El río Tota nace al sur oriente de la cuenca del río Chicamocha. Esta subcuenca entrega sus aguas al rí o Pesca, aguas arriba del municipio de Firavitoba, después de pasar por el municipio de Iza. Tiene una longitud de 19,35 km y la Unidad de Trabajo tiene un a rea de 164,40 km2. Está contenida en la jurisdicción del municipio de Tota. Esta corriente recoge las aguas de las quebradas Aguana , Corales, Guachato , Curubitos, Sunguvita, Daysi, Tota y Romero. Adicionalmente, se distingue la quebrada La Verde, la cual aporta un caudal importante y continuo por su procedencia del páramo. Los municipios Iza y Tota toman agua para su consumo doméstico urbano de la corriente del río Tota y desde el punto de vista rural los municipios de Cuitiva, Iza, Pesca, Tota, Firavitoba y Sogamoso.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal

Que es por todo lo anterior que el Municipio de Iza requiere suscribir un contrato de suministro, cuyo objeto sea: **"RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS QUE REGULAN EL SUMINISTRO HÍDRICO DE LOS ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE IZA",** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Especiales.

Por lo anterior el municipio de Iza considera la necesidad de la **RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS QUE REGULAN EL SUMINISTRO HÍDRICO DE LOS ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE IZA**, donde se establece las siguientes especificaciones técnicas:

""RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS QUE REGULAN EL SUMINISTI HÍDRICO DE LOS ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE IZA."			
1. PLAN DE CONSERVACIÓN PASIVA AISLAMIENTO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	Aislamiento para restauración pasiva, postes inmunizados cada 2.5 m. con 3 hilos de alambre, incluye mantenimiento por 3 años	Ml	2500
2	Transporte de carga mular hasta 4 km	Carga	280
3	Transporte de material (volqueta acarreo)	M3-KM	526
2. IMPLEMENTAR UN PLAN DE FORMACIÓN SOCIOAMBIENTAL DIRIGIDO A UN COLECTIVO JUVENIL SOCIOAMBIENTAL DE COMUNICACIONES			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	Capacitación producción audiovisual	UND	5
2	Capacitación posproducción audiovisual y redes sociales	UND	5
3	Capacitación de Programas para el cuidado del medio ambiente - Hidrología y Cambio Climático	UND	5
4	Producción de pieza audiovisual de sensibilización comunitaria acerca de la importancia de los ecosistemas ambientales estratégicos del municipio	UND	1
3. INSTALAR SEÑALIZACIÓN DEL PROYECTO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	Suministro e instalación de señal de transito preventiva, reglamentaria o informativa de 60 x 60 cm.	UND	1
2	Suministro, transporte, fabricación, ensamblaje y montaje de estructura metálica incluye zapatas base (6m*3m)	UND	1
3	Pendón para valla informativa	UND	1

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

En atención a la naturaleza del Contrato para la compra y/o suministro, los cuales se ofrecen en el mercado en condiciones de igualdad en termino de condiciones equivalentes para la satisfacción de la necesidad de la entidad.

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento 5% (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el 30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

17. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 15 hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
18. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades y obras previstas en el alcance del objeto, relacionadas con el objeto del contrato, con base en las cantidades e ítems del presupuesto oficial, la propuesta evaluada y adjudicada, de acuerdo a los requerimientos que se proyectaron en la Secretaría de Planeación del Municipio.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
3. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
4. Realizar visita técnica al sitio de la obra, conjuntamente con la Interventoría y/o Supervisión antes de iniciar la obra para verificar detalladamente que los estudios, planos y obra a ejecutar corresponden a las necesidades del proyecto.
5. Ejecutar las obras objeto de este contrato según lo estipulado en las especificaciones técnicas y alcance de obra establecido por la Secretaría de Planeación, no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita del Municipio previo aval del supervisor y/o interventor; como tampoco podrá ejecutar obras adicionales sin expresa autorización del Alcalde Municipal siguiendo los procedimiento ordenados por la ley, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de las especificaciones y se hará responsable de los daños que cause en razón a su infracción.
6. Cumplir con en el Plan Detallado de Trabajo propuesto en la oferta.
7. Acatar las instrucciones del Interventor y/o Supervisor acerca de la ejecución de las actividades de acuerdo a las normas técnicas establecidas en la RAS-2000, y en los manuales del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio en construcción de alcantarillados y saneamiento básico y demás normas y leyes vigentes que apliquen para cada caso en particular.
8. Mantener los precios ofrecidos en los Análisis Detallados de Precios Unitarios “APUs”, durante la vigencia del contrato. El contratista deberá contemplar dentro de los APUs al momento de presentar la propuesta todos los requerimientos técnicos de los Estudios y diseños así como de las especificaciones técnicas, normas y leyes que apliquen a cada actividad en particular; lo anterior para que sean tenidos en cuenta al momento de estructurar los Análisis de Precios Unitarios, ya que la omisión de algún equipo, material, transporte o mano de obra NO dará lugar a reajuste de precios; de igual manera el valor unitario de cada ítems propuesto por el oferente no podrá ser mayor al análisis de precio unitario de referencia establecido por la entidad.
9. Efectuar el control de calidad de los materiales y procedimientos constructivos, mediante ensayos de laboratorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente. Para el efecto, deberá solicitarle al interventor y/o supervisor estar presente en las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los costos de las pruebas de laboratorio serán a cuenta del contratista ejecutor.
10. El manejo de transporte de material deberá hacerse de conformidad con los requerimientos establecidos en la resolución N° 541 de 1994. El material pétreo a utilizar en las obras deberá proceder de canteras debidamente autorizadas que tengan vigente los respectivos permisos mineros y ambientales.
11. Realizar y ejecutar el contrato dentro de los plazos y términos establecidos y acordados entre las partes.
12. Realizar un registro fotográfico, fílmico, magnético, entre otros, integrando a expediente del contrato.

13. Presentar un informe mensual de avance de ejecución del objeto contractual que contenga en forma detallada los aspectos administrativos, técnicos, ambientales, legales y financieros del mismo, de acuerdo a las directrices que establezca la Secretaría de Planeación.
14. Asegurar la permanencia en el sitio de las obras los equipos ofrecidos para la ejecución del contrato.
15. Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de equipos y personal profesional idóneo para la ejecución de los trabajos
16. Mantener en el lugar de los trabajos el personal profesional y técnico necesario para garantizar la idoneidad en la ejecución de las actividades, para que lo represente en el desarrollo del contrato, con amplias facultades para actuar en la obra.
17. Allegar las garantías exigidas consistentes en las pólizas de seguros de acuerdo con los requerimientos establecidos en el estudio previo y la minuta del contrato.
18. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
19. Utilizar la mano de obra calificada y no calificada disponible en el municipio.
20. Afiliar a los trabajadores que emplee para la ejecución de las obras objeto del presente contrato, al sistema integral de seguridad social de manera tal que se garantice cada uno de sus componentes, de acuerdo a lo establecido en las leyes 100 de 1993,776 y 789 de 2002 y 797 y 828 de 2003.
21. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o de cualquier otra naturaleza que intervengan directamente en la realización del objeto, al Interventor o Supervisor del contrato de obra y a la oficina de la Secretaría de Planeación del municipio y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, alcance de las obras y el presupuesto oficial.
22. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el municipio. Para efectos del acta de liquidación deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las Obras y en verificar la constitución de las garantías que correspondan.
23. Elaborar, junto con el Interventor y/o Supervisor, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos de la obra, así como suscribir el acta correspondiente.
24. Presentar informes mensuales, informe soporte de acta de recibo parcial e informe final de la ejecución de las actividades de acuerdo a los parámetros que establezca la Secretaría de Planeación.
25. El contratista deberá cumplir con el alcance total de los trabajos y los valores unitarios que se aprueban en el presente estudio previo.
26. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
27. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.
28. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
29. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
30. El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
31. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto,

asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.

C. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

Supervisión: La buena ejecución y el seguimiento del presente contrato estará a cargo de "El Municipio", para la cual el Representante Legal designa como Supervisor al siguiente funcionario: Secretario de Planeación, desarrollo e Infraestructura o quien haga sus veces. El Supervisor velará por los intereses del Municipio, en cada proyecto que se ejecute en este contrato y que sea del resorte de su dependencia y propenderá por el cumplimiento del objeto del Contrato, para lo cual tendrá las funciones que por la naturaleza del presente contrato le sean propias y deberá efectuar el correspondiente seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico sobre la ejecución del objeto del contrato, con las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5. Informar por escrito al Alcalde Municipal, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

Interventoría: El contrato a suscribir estará sujeto a interventoría externa contratada por la entidad.

D. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO:

A continuación, se presenta el proceso de ejecución de las actividades que componen el proyecto, para así, realizarlas de manera adecuada.

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Desde el punto de vista social, el proyecto beneficia directamente a la comunidad del municipio al garantizar la protección de las fuentes hídricas que abastecen acueductos rurales y urbanos, mejorando la calidad de vida de la población y asegurando la disponibilidad del recurso para futuras generaciones.

En consecuencia, el desarrollo de actividades de cerramiento y restauración forestal en lotes de interés hídrico resulta necesario, pertinente y urgente, como una medida efectiva para la conservación ambiental, la sostenibilidad del recurso hídrico y el bienestar de la comunidad en el municipio de Iza, Boyacá.

Las actividades a realizar son:

Aislamiento para restauración pasiva, postes inmunizados cada 2.5 m. con 3 hilos de alambre, incluye mantenimiento por 3 años.
Transporte de carga mular hasta 4 km
Transporte de material (volqueta acarreo)
Capacitación producción audiovisual
Capacitación posproducción audiovisual y redes sociales
Capacitación de Programas para el cuidado del medio ambiente - Hidrología y Cambio Climático
Producción de pieza audiovisual de sensibilización comunitaria acerca de la importancia de los ecosistemas ambientales estratégicos del municipio
Suministro e instalación de señal de transito preventiva, reglamentaria o informativa de 60 x 60 cm.

Suministro, transporte, fabricación, ensamblaje y montaje de estructura metálica incluye zapatas base (6m*3m)
Pendón para valla informativa

2.2. AUTORIZACIONES:

Para la ejecución del contrato no se requiere de Autorización alguna de terceros.

2.3. PERMISOS:

Para la ejecución del contrato no se requiere de permisos de terceros.

2.4. LICENCIAS:

Para la ejecución del contrato no se requiere de Licencias de terceros.

2.5 DISEÑOS, ESTUDIOS TECNICOS, PLANOS:

Para la ejecución del contrato NO se requiere de Diseños y Planos.

2.6 AREA DE INFLUENCIA

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en la zona rural del municipio de Iza, Boyacá.

2.7 INCLUSION EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:

El presente objeto contractual se encuentra incluido en el Banco de Programas y Proyecto así: **"RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS QUE REGULAN EL SUMINISTRO HÍDRICO DE LOS ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE IZA"** y para el efecto se ha emitido el Viabilidad BPIN. **2026153620001**

2.8. INCLUSICION EN EL PLAN DE DESARROLLO:

Que el Plan de Desarrollo "IZA HAGAMOS HISTORIA JUNTOS" para el periodo 2024-2027, dentro del sector vías y transporte.

LI NEA ESTRATE GICA 1: CONSERVACIO N DE ECOSISTEMAS ESTRATE GICOS Y DEL RECURSO HI DRICO.
○ Programa: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistemicos
Plan Municipal de Desarrollo Iza, Boyacá: "IZA HAGAMOS HISTORIA JUNTOS 2024-2027"

○ **Dimensión Ambiental**: Política Ambiental Integral.
○ **Línea Estratégica1:** Conservación de Ecosistemas Estratégicos y del Recurso Hídrico
○ **Programa**: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistemicos

- **Dimensión Ambiental**: Política Ambiental Integral.

○ **Línea Estratégica1:** Gestión Integral de Residuos Sólidos, Educación y Cultural Ambiental
○ **Programa**: Educación ambiental
○ **Producto:** Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo ambientales y de participación

- **CAPÍTULO DE INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DEL PDM** "IZA HAGAMOS HISTORIA JUNTOS 2024-2027"

○ **FUENTE**: Asignación Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible
○ **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo Sostenible

○ Proyecto: Conservación de a reas de interés hídrico
● **PLAN DE ACCIÓN TEJIENDO VIDA – CORPOBOYACÁ.**
○ **PROGRAMA**: CONSERVACIO N DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTE MICOS
○ **PROYECTO**: PROYECTO: CONSERVACIO N Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD
ALINEACIÓN PGAR 2021_2031.

○ **LÍNEA ESTRATÉGICA**: Biocentrismo y contribuciones de la naturaleza
○ **ACTIVIDAD**: Restauración y rehabilitación de áreas degradadas o importancia ambiental
○ **LÍNEA ESTRATÉGICA**: Ciudadanía ecológica
○ **ACTIVIDAD**: Educación y comunicación

ALINEACIÓN INSTRUMENTO PLANIFICACIÓN_AREA ESTRATÉGICA: FORMULACIO N PLAN DE ORDENACIO N Y MANEJO AMBIENTAL DE CUENCA ALTA RIO CHICAMO CHA
○ **LINEA ESTRATÉGICA:** Conservación de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos que contribuyan a la estructura ecológica principal de la cuenca
○ **PROGRAMA:** fortalecimiento de las a áreas protegidas y ecosistemas estratégicos
○ **PROYECTO:** Recuperación de la cobertura vegetal en zonas de importancia hídrica de la cuenca alta del río Chicamocha
○ **LINEA ESTRATÉGICA:** Cultura Ambiental
○ **PROGRAMA:** Gobernanza del agua
○ **PROYECTO:** Educación ambiental como estrategia transversal en la protección y conservación de las a reas y ecosistemas estratégicos y el manejo y uso integral del recurso hídrico

2.9 POBLACION BENEFICIADA:

Población rural y Urbana del municipio de Iza.

2.10 ESTUDIOS GEOLOGICOS O GEOTECNICOS:

N/A

2.11 ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE DRENAJE:

N/A

2.12 ANALISIS AMBIENTAL.

N/A.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de un contrato de servicios de construcción cuyo precio supera la menor cuantía, la Modalidad de selección del contratista que se utilizará será SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACION DE MENOR CUANTIA, de conformidad con lo establecido en el Conforme a los principios establecidos en los articulo 23 a 31 de ley 80 de 1993, lo establecido el Articulo 2 numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, lo contemplado en la ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (04) MESES contados a partir del acta de inicio, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagraos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo

23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del acta de inicio.

4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Iza.

4.2 FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente forma: **A.** Forma de pago: Se entregará hasta el 30% en calidad de anticipo, de igual forma se cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra con amortización del anticipo, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato

Cada acta parcial debe de estar soportada con el informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por la entidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. **NOTA:** Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier tiempo, la Entidad directamente o a través de la Interventoría del Contrato, podrán solicitar al CONTRATISTA, cualquier información relacionada con el Contrato.

4.3. Clasificación UNSPSC:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, ASI:

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
PRODUCTO	70151806	GESTIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS FORESTALES
PRODUCTO	11121600	MADERA
PRODUCTO	70161704	Servicios de protección de los ecosistemas
PRODUCTO	77101503	Análisis de indicadores ambientales

4.4. LIQUIDACION DEL CONTRATO:

El contrato se liquidará dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y en todo caso en los términos y condiciones consagradas en el Artículo 11 de la ley 1150 del año 2007.

4.5. RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE EL CONTRATISTA CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL

De acuerdo con lo consagrado en el en la Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, Artículo **13.** ***Pago de la cotización. "***Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes" …

"El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

Parágrafo 1°. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente."

Por lo anterior y con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002 se ha determinado que el riesgo laboral al que pertenece el contratista en desarrollo del presente contrato es Tipo V.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES QUE SE TUVIERON EN CUENTA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Se ha establecido que el valor del contrato a celebrar asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 18 CENTAVOS M/CTE ($192.156.317,18)**.**

Para determinar el valor del presupuesto oficial para esta contratación, el municipio de Iza se basó de acuerdo al proyecto emitido al sistema general de regalías el cual fue aprobado.

1. PLAN DE CONSERVACIÓN PASIVA AISLAMIENTO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1	Aislamiento para restauracion pasiva, postes inmunizados cada 2.5 m. con 3 hilos de alambre, incluye mantenimiento por 3 años	Ml	2500	$ 33.559,70	$ 83.899.250,00
3	Transporte de carga mular hasta 4 km	Carga	280	$ 8.760,45	$ 2.452.926,00
4	Transporte de material (volqueta acarreo)	M3-KM	526	$ 2.169,54	$ 1.141.178,04
		SUBTOTAL			**$ 87.493.354,04**
2. IMPLEMENTAR UN PLAN DE FORMACIÓN SOCIOAMBIENTAL DIRIGIDO A UN COLECTIVO JUVENIL SOCIOAMBIENTAL DE COMUNICACIONES					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1	Capacitacion producción audiovisual	UND	5	$ 2.783.071,27	$ 13.915.356,35
2	Capacitacion posproducción audiovisual y redes sociales	UND	5	$ 2.783.071,27	$ 13.915.356,35
3	Capacitacion de Programas para el cuidado del medio ambiente - Hidrología y Cambio Climático	UND	5	$ 2.783.071,27	$ 13.915.356,35
4	Producción de pieza audiovisual de sensibilización comunitaria acerca de la importancia de los ecosistemas ambientales estratégicos del municipio	UND	1	$ 23.211.206,64	$ 23.211.206,64
		SUBTOTAL			**$ 64.957.275,69**
3. INSTALAR SEÑALIZACIÓN DEL PROYECTO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1	Suministro e instalación de señal de transito preventiva, reglamentaria o informativa de 60 x 60 cm.	UND	1	$ 391.513,02	$ 391.513,02
2	Suministro, transporte, fabricación, ensamblaje y montaje de estructura metálica incluye zapatas base (6m*3m)	UND	1	$ 5.683.321,95	$ 5.683.321,95
3	Pendón para valla informativa	UND	1	$ 1.200.304,44	$ 1.200.304,44
		SUBTOTAL			**$ 7.275.139,41**

SUBTOTAL 1 (1+2+3)	**$ 159.725.769,14**
SUBTOTAL 2 (1+3)	**$ 94.768.493,45**
ADMINISTRACION 23%	$ 21.796.753,49
IMPREVISTOS 2%	$ 1.895.369,87
UTILIDAD 5%	$ 4.738.424,67
VALOR SUBTOTAL OBRA CON AIU	**$ 123.199.041,49**
VALOR SUBTOTAL DEL PROYECTO (Consultoría + Obra)	**$ 188.156.317,18**
PMA	**$ 4.000.000,00**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 192.156.317,18**

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato:

- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 4%
- ESTAMPILLA PROCULTURA 2%
- ESTAMPILLA PRO DEPORTE 1.5%
- RETEICA 1%
- RETENCION EN LA FUENTE, Según régimen del proveedor: 3,5% para No declarantes y 2,5% para Declarantes. 0% autoretenedoras - grandes contribuyentes.
- IMPUESTO LEY 418 de 1998 y Dcto 399 de 2010. 5% del valor total del contrato (FONDO DE SEGURIDAD LOCAL) 5%
- IVA, según el régimen tributario al que corresponda.
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- PAGO CORRESPONDIENTE A PARAFISCALES
- PAGO CORRESPONDIENTE A RIESGOS LABORALES (artículo 2º de la ley 1562 de 2007).

Conforme a lo anterior el precio promedio del contrato ascienda a la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 18 CENTAVOS M/CTE ($192.156.317,18)**, y para lo cual la entidad contratante ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SPGR No. 226 de fecha 23 de febrero de 2026.

A. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de suministro que se desarrollara a través del procedimiento de Selección Abreviada para la menor Cuantía, en atención a lo consagrado en el Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Artículo 88 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los criterios o factores de selección del contratista que permitan seleccionar la oferta más favorable serán los que determine la oferta más ventajosa para la entidad como resultado de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

1. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones y
2. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad, para lo cual el pliego de condiciones establecerá:

   a. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
   b. Las condiciones técnicas adicionales que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento. Dichas condiciones podrán consistir en aspectos tales como el uso de tecnología o conocimientos que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio y mayor técnica ofrecida de los profesionales que estarán en la ejecución de la interventoría que se pretende adelantar.
   c. Las condiciones económicas adicionales que para la entidad representen ventajas cuantificables en términos monetarios, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por variaciones en programas de entregas, valor o existencia del anticipo, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones preexistentes en la entidad directamente relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de riesgos.
3. Por cuanto el objeto del contrato está constituido por servicios de estudios y diseños, dentro del proceso de selección será factor de escogencia la experiencia e idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato, la cual estará sujeta a asignación de puntaje.

Para el establecimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, Financiera, Técnica y Organizacional y conforme a las instrucciones consagradas en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación, la entidad ha establecido y resuelto los siguientes cuestionamientos:

PREGUNTA	RESPUESTA

1. ¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?	Por la complejidad del área por satisfacer SI REQUIERE DE EXPERIENCIA
2. ¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?	La capacidad financiera si es acorde al valor del proyecto
3. ¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?	Los requisitos habilitantes son acordes al alcance real del objeto contractual
4. ¿Quién cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación?	El oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y desde el punto de vista de la experiencia similar deberá cumplir con el objeto contractual dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades.

EN VIRTUD A LO ANTERIOR PARA LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS COMO CRITERIOS DE SELECCIÓN SERA:

VI. Requisitos Habilitantes

El Municipio de Iza debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Acreditación de requisitos habilitantes

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada, debe estar firmada por el proponente. El proponente o el representante legal del proponente deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información: A. La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, esta certificación deberá estar debidamente renovada, si aplica. B. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. C. El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita

a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL**. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
3. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato
4. Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
5. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
6. Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
7. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.
8. Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: Con la sola presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negociar en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, y que dicho documento no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en éste se expresan.

PROPONENTE EXTRANJERO. La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en estos Pliegos de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- ✓ Deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, idioma oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

- ✓ En cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 “Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. **NOTA:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

- ✓ El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en estos pliegos de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos

establecidos en los pliegos de condiciones, y copia del contrato o acuerdo negociar de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en los pliegos de condiciones.
NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 2 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la TRM oficial.

El proponente deberá cumplir el requisito financiero establecido en los pliegos de condiciones a través de un establecimiento de crédito colombiano y en su defecto a través de un establecimiento de crédito o financiero extranjero. En este último evento, deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal o equivalente de dicha entidad financiera, expedido por la entidad que ejerza las funciones de ente de vigilancia y control o asimiladas en el país de origen de la persona natural o jurídica extranjera que aporta el cupo de crédito, sin perjuicio del requisito de aval de establecimiento financiero nacional que se indica más adelante. Si el documento original es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción al castellano.

El proponente, persona natural o jurídica, que sea de origen extranjero, pero sea residente o se encuentre domiciliado en Colombia, deberá cumplir los requisitos y exigencias establecidas en los pliegos de condiciones para los nacionales colombianos, naturales o jurídicas, según el caso. En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas, generales y específicas, dispuestas en los pliegos de condiciones.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP.** El proponente que se encuentre interesado en desarrollar el alcance contractual debe encontrarse clasificado en el (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70- SERVICIOS DE CONTRATACIÓN EN AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y VIDA SILVESTRE	7015-SILVICULTURA	701518- SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL	70151806 GESTIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS FORESTALES
70- SERVICIOS DE CONTRATACIÓN EN AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y VIDA SILVESTRE	7016-FAUNA Y FLORA	701617- ECOSISTEMAS	70161700 ECOSISTEMAS
77- SERVICIOS AMBIENTALES	7710- GESTIÓN AMBIENTAL	771015 - EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	77101500 EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Se establece que el **RUP** deberá encontrarse actualizado de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y debidamente en firme al momento del cierre del proceso. En caso de uniones temporales o consorcios los mismos serán complementarios y en todo caso será mecanismo de comunicación.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

OBJETO: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.
ASEGURADO Y BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE IZA
TOMADOR: Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
VALOR ASEGURADO: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para el presente Selección.
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Por el término de tres (3) meses, contados a partir del Cierre de la presente selección Pública. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el acta de inicio del contrato resultante del presente proceso de selección.

- **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. DECRETO 019 DE 2012.** El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsable Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, el Municipio verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsable Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

- **OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. Personas Naturales**. El Proponente (persona natural), deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada en original firmado por él y por su contador, según lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que certifique que viene cumpliendo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Además, anexar la certificación de pago de los parafiscales y aportes al sistema de seguridad social. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida. Si el proponente no presenta esta certificación, el municipio solicitará por escrito su presentación dentro del término señalado, si transcurre este término y el oferente no subsana su omisión la propuesta será rechazada.

  PERSONAS JURÍDICAS. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada en original firmada por él y por su contador y/o por el Revisor Fiscal cuando este exista, en donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio de IZA – Boyacá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá

manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Si el proponente no presenta esta certificación, el municipio solicitará por escrito su presentación en el término que sea señalado, si transcurre este término y el oferente no subsana su omisión la propuesta será rechazada. Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales la propuesta igualmente será rechazada. En caso tal que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos, aportando en su propuesta los aportes respectivos.

- **ANTECEDENTES DE POLICIA. DECRETO 019**. El proponente podrá presentar certificación de antecedentes judiciales expedida por autoridad competente. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, el Municipio consultará que los proponentes no se encuentren reportados en los registros delictivos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. DECRETO 019**. El proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, el Municipio verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

- **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

- **CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** El proponente podrá presentar el Certificado de sistema de registro nacional de medidas correctivas del oferente en caso de persona natural o del representante legal de la Persona Jurídica, en caso de no presentarlo, EL MUNICIPIO procederá a realizar su verificación.

- **CERTIFICADO DE REDAM Y DELITOS SEXUALES**. El proponente podrá presentar el Certificado REDAM vigente y antecedentes de delitos sexuales

B. Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL:

Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar hasta dos (2) contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Los contratos aportados deberán tener por objeto contractual relacionado con conflictos socio ambientales en cuencas y acciones de conservación, educación ambiental y uso sostenible de los bosques o actividades afines

Los contratos suministrados para la experiencia general deben encontrarse debidamente registrado en el registro único del proponente y debe cumplir con mínimo tres de los siguientes códigos:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
77101600
70151800

Acreditación: La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. Para complementar la información solicitada por el Municipio se debe presentar certificados de experiencia expedidas por el la ENTIDAD CONTRATANTE y/o minuta y/o acta de terminación y/o acta de liquidación en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Objeto
- Valor Ejecutado.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.

EN CASO DE CONTRATOS CON ENTIDAES PRIVADAS

Acreditación: La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. Para complementar la información solicitada por el Municipio se debe presentar certificados de experiencia expedidas por el la ENTIDAD CONTRATANTE y/o minuta y/o acta de terminación y/o acta de liquidación en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Objeto
- Valor Ejecutado.
- Acta De Liquidación
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.
- Factura electrónica con resolución Dian(verificable)

La certificación o documentos debe ser expedida por el funcionario quien legalmente tenga la competencia para ello. El municipio verificara las certificaciones y/o documentos aportados so pena del rechazo de la propuesta y las acciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar dos (02) contratos ejecutado y liquidado con entidad público y / o privadas ejecutado y liquidado, diferente a los aportados como experiencia general, cuyo objeto esté relacionado con Acciones para la mitigación de incendios forestales en el distrito de riesgo del alto Chicamocha, y el segundo contrato en su objeto esté relacionado con una experiencia de conservación y sostenibilidad.

El contrato suministrado para la experiencia especifica debe encontrarse debidamente registrado en el registro único del proponente y debe cumplir con mínimo tres de los siguientes códigos:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
86101700
70161700
70131603
25172509

Acreditación: La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. Para complementar la información solicitada por el Municipio se debe presentar certificados de experiencia expedidas por el la ENTIDAD CONTRATANTE y/o minuta y/o acta de terminación y/o acta de liquidación en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Objeto

- Valor Ejecutado.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.

EN CASO DE CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS

Acreditación: La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. Para complementar la información solicitada por el Municipio se debe presentar certificados de experiencia expedidas por el la ENTIDAD CONTRATANTE y/o minuta y/o acta de terminación y/o acta de liquidación en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Objeto
- Valor Ejecutado.
- Acta De Liquidación
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.
- Factura electrónica con resolución Dian(verificable)

El municipio Verificara las certificaciones o documentos aportadas so pena del rechazo de la propuesta y las acciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados el primer contratante y primer contratista (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida

EN CASO DE CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS

Acreditación: La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. Para complementar la información solicitada por el Municipio se debe presentar certificados de experiencia expedidas por el la ENTIDAD CONTRATANTE y/o minuta y/o acta de terminación y/o acta de liquidación en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Objeto
- Valor Ejecutado.
- Acta De Liquidación
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.
- Factura electrónica con resolución Dian(verificable)

El municipio Verificara las certificaciones o documentos aportadas so pena del rechazo de la propuesta y las acciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados el primer contratante y primer contratista (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

D. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme, con corte al 31 de diciembre de 2025, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar

inscrito en el RUP. **Se establece que para el presente proceso es aplica las disposiciones contenidas de manera específica en el Decreto 579 de 2021.**

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO DEBE ESTAR EN FIRME LA INFORMACIÓN A 2025
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 3,00
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,43
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 4,5
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO O PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA EN PATRIMONIO)	MAYOR o IGUAL A 0.02
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS 0 ACTIVO TOTAL (UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA POR ACTIVO TOTAL)	MAYOR o IGUAL A 0.01

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores: SUMATORIA ABSOLUTA

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: Balance general.

- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VII. Oferta

A. Presentación

Las propuestas deben ser presentadas en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente a través de la sección “CREAR OFERTA” en la plataforma del secop II.

Los documentos que aporten los oferentes a fin de subsanar los requerimientos de la entidad se remitirán únicamente a través de la sección “MENSAJES” en la plataforma del SECOP II.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguientes:

1. El usuario a través del cual participan en secop II, deberá encontrase diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.

2. Los documentos que serán publicados y cargado por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo1: si se trata de la carta de presentación el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse FORMATO 1 CARTA DE PRESENTANCIÓN; ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, sea posible realizarla sin inconvenientes.
3. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que serán cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.
4. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguientes link https://colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secopii-provedores

VIII. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007, Artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Iza señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1) Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2) y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

8.1 RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
2. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
3. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
4. Falta de Coordinación Interinstitucional
5. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
6. Riesgo de que no se firme el contrato

7. Riesgo de que no se presenten las Garantías
8. Riesgo de No Publicación.
9. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
10. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
11. Riesgo de Calidad del servicio
12. Riesgo de Financiero
13. Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
14. Riesgos Laborales

8.2 RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

a. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. **RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3.RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4.RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo –	Al momento de elaboración del Estudio Previo

LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.					al contratista	ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	
5. FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente
6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

b. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con lo solicitado en el	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

						pliego de condiciones	

c. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. **RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.**	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
2.RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Seleccion o al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
3. RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccion o al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4.RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccion o al contratista o el Supervisor si ya se ha	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

					constituido	tesorería para el Registro Presupuestal	

d. <u>RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:</u>

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE SERIDAD DE LA OFERTA	**4**	**4**	**4**	**El contratista**	La entidad contratante a través de los miembros del Comité evaluador	A través de una correcta evaluación de las ofertas	Permanente hasta la culminación de la Evaluación de las ofertas
2. RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO (en caso que se pacte en el contrato)	**4**	**4**	**4**	**El Contratista**	El interventor del contrato y el supervisor que, de la entidad contratante, en caso de que se constituya este.	A través del seguimiento en la ejecución del objeto contractual durante todo el plazo de ejecución del contrato de interventoría. Este seguimiento se hará a través de la solicitud de informes de avance de obra y corroboración en el sitio de ejecución del objeto del contrato	Permanente durante todo el plazo de ejecución dela interventoría y durante todo el plazo de ejecución del contrato principal de obra
3. RIESGO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	**3**	**3**	**3**	**El contratista**	El interventor del contrato y el supervisor que de la entidad	Solicitando al contratista principal de obra por lo menos una vez al mes documentos que	Permanente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

					contratante, en caso de que se constituya a este	acrediten que se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud de los profesionales y trabajadores y subcontratistas que utilice para la ejecución del contrato de obra	
4. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	4	4	4	El contratista	El interventor del contrato y la entidad contratante	Solicitando por lo menos una vez al mes un informe del avance de obra contratado y ejecutado y comprándolo en el sitio de ejecución del objeto contractual	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
5. RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
6. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista y el Interventor del contrato	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
7. RIESGO DE NO CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD DE RIESGOS LABORALES	3	3	3	El Contratista	El interventor del contrato y la entidad contratante	Verificando por lo menos una vez al mes que el contratista este cumplimiento don las normas de Riesgos Laborales y seguridad industrial consagradas en la norma, para los trabajadores con los cuales ejecuta el	Permanente durante todo el plazo e ejecución del contrato principal de obra y el de la interventoría

						contrato (ley 1562 de 2011 y concordantes)	
8. RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	4	4	4	El Contratista	El Interventor y la entidad contratante	El interventor debe exigir al contratista por lo menos una vez al mes un informe que acredite las medidas de seguridad industrial y de ejecución contractual a fin de evitar causar daños a terceros durante la ejecución del objeto del contrato Este informe formal deberá ser entregado a la entidad contratante.	Permanente, durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra principal y durante el plazo de ejecución del contrato de interventoría

e. RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE CONTRACTUAL

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**4**	**4**	**4**	**El contratista**	La entidad contratante a través de sus servidores públicos	Se debe verificar a través de una inspección ocular en el sitio de la obra contratada, por lo menos una vez en el semestre, con el fin de establecer el comportamiento de la obra y sus posibles daños derivados de estabilidad o calidad de la misma	Permanente hasta la el vencimiento de los términos de vigencia de las garantía de estabilidad y calidad de la obra recibida

2. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCDSO.	**3**	**3**	**3**	**La entidad contratante**	El presentante legal o su delgado	El representante legal de la entidad contratante Una vez vencida la vigencia de las garantías se ingresara al SECOP y se dejar constancia del cierre del Proceso tal como lo indica el Art. 2.2.1.1.2.4.3 Dcto 1082 de 2015	permanente

NOTA: La asignación de los riesgos imprevisibles serán objeto de la audiencia previa que se realizará en la fecha y hora establecida en el pliego de condiciones, lo anterior conforme lo establecido en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007.

IX. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA Y DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.3.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

9.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Con el propósito de amparar el riesgo en el incumplimiento de la oferta, el Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y las normas de contratación estatal.

9.1.1 Riesgos Cubiertos con la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

9.1.2 Suficiencia de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación dela garantía de cumplimiento del contrato y su valor será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratista.

9.2 GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Iza, la cual **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

A) CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más. esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato;

B) CALIDAD DEL SERVICIO. Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más. esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato;

C) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más;

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes durante el plazo de ejecución del contrato. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

X DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	**SI**	**N/A**	**N/A**	**SI** En tal sentido a las personas de origen de alguno de los países miembros de la CAN no se les dará un trato menos favorable que a los ciudadanos colombianos

Alienza del Pacifico (ley 1746 de 2014)	**Chile** **Perú**	**SI**	**NO** Bienes y servicios a partir de $655'.366.000 Servicios de Construcción a partir de $16'084.153	**N/A**	**NO**
Chile (Ley 1189 e 2008)		**SI**	**NO** Bienes y servicios a partir de $643'264.000 Servicios de Construcción a partir de $16'081.602.000	**N/A**	**NO**
Costa Rica (Ley 1763 De 2015)		**SI**	**NO** Bienes y servicios a partir de $1'162.733.000 Servicios de Construcción a partir de $16'081.602.000	**NO**	**NO**
Asociación Europea de libre Comercio-AELC: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza (Ley 1372 de 2010)		**SI**	**NO** Bienes y servicios a partir de $852'074.000 Servicios de Construcción a partir de $21'301.857.000	**N/A**	NO
Triángulo Norte (Ley 1241 de 2008)	**Guatemala** **El Salvador**	SI	**NO** El Valor de la Menor Cuantía, es decir: $199'573.525,00	**NO**	SI En tal sentido de lo anterior se le dar un trato no menos favorable a los oferentes provenientes de Guatemala y Salvador
Unión Europea (Ley 1669 de 2013)		**SI**	**NO** Bienes y servicios a partir de $859'752.000 Servicios de Construcción a partir de $21'493.810.000	**N/A**	**NO**

Se suscribe:

YARLEY GERARDO PEDRAZA DIAZ
Secretario de Planeación y Obras

	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	ING. NIDIA MILENA RODRIGUEZ	ASESORA CONTRATACIÓN
REVISÓ	ING. YARLEY GERARDO PEDRAZA DIAZ	SECRETARIO DE PLANEACIÓN
APROBÓ	EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ	ALCALDE MUNICIPAL